

ANUNCIO DE COBRANZA
ORGANISMO AUTÓNOMO RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

Avenida Carlos I, 64
 37008 Salamanca

CSV: 141472771407660

FECHA PUBLICACIÓN BOP	24/03/2021
------------------------------	------------

Da. SARA BASELGA LOPEZ, Jefa de Unidad de Recaudación de REGTSA:

HAGO SABER: Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca ha sido publicado el **ANUNCIO DE COBRANZA**

PERÍODO DE COBRO	
PRIMERO	31 de marzo de 2021
ÚLTIMO	31 de mayo de 2021

INSTITUCIÓN	TIPO DE INGRESO	EJERCICIO	PERIODO
ALDEARRUBIA	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2021	Nº Período: 1 (Anual)

Asimismo hago saber que los contribuyentes podrán recibir los **AVISOS DE PAGO**, durante todo el **PERIODO VOLUNTARIO** de dos maneras distintas pero compatibles:

- EN EL PROPIO MUNICIPIO.- REGTSA remitirá por correo ordinario a los contribuyentes los citados **AVISOS DE PAGO** al domicilio fiscal que consta en sus registros.
- EN LA OFICINA RECAUDADORA.- Quien no haya recibido sus **AVISOS DE PAGO** en su domicilio por cualquier causa, podrá solicitarlos telefónicamente o en la Oficina Recaudadora habitual durante todo el período voluntario de Recaudación. Una vez provistos de sus **AVISOS DE PAGO**, los interesados y contribuyentes en general podrán hacerlos efectivos durante dicho período en CUALQUIER OFICINA o CAJEROS AUTOMÁTICOS AUTORIZADOS DE UNICAJA, BBVA, , BANCO DE SANTANDER, CAIXABANK, La Caixa, CAJA RURAL DE SALAMANCA y EN www.regtsa.es (tarjeta bancaria).

AVISO IMPORTANTE: Para atención presencial, es obligatorio . solicitar CITA PREVIA EN Tf. **630148665** (9:00 a 14:00), **923281912** (9:00 a 19:00) lunes a viernes. www.regtsa.es

Se recomienda, para evitar desplazamiento y molestias innecesarias, el uso del sistema de **DOMICILIACION BANCARIA**, bien cumplimentando el cajetín que al efecto contiene el propio aviso de pago, o bien mediante los impresos que les serán facilitados tanto en los Servicios Centrales (Avda. Carlos I, s/n. recinto Reina Sofia, de Salamanca) como en las distintas oficinas de REGTSA.

Al mismo tiempo se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

En Salamanca, a 26 de Marzo de 2021

